



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 14 DE JUNIO DE 1984

NUMERO 43

SUMARIO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 6 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Losar de la Vera 497

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.224 498
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el esta-

blecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.233 498

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.618/11.406 499

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.230 499

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 02.163/11.589 500

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.618/11.429 500

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Losar de la Vera sobre ocupación de terrenos con destino a secaderos de tabaco amarillo en la finca y monte de U. P. de propios número 44 «El Robledo».

RESULTANDO: Que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 23 de Mayo del presente año.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza de la concesión de ocupación de los terrenos citados acordada en sesión plenaria de 29 de Marzo de 1984 es la propia del llamado derecho de superficie, tan pobre de legislación a pesar de su remoto origen, que está regulado en los artículos 171-174 de la Ley del Suelo y que el Código Civil lo da por subsistente en el artículo 1611.

CONSIDERANDO: En consecuencia que el asunto que nos ocupa tiene que ser resuelto en

base a los preceptos legales citados y sus concordantes.

CONSIDERANDO: Que el derecho de superficie tiene la naturaleza de un derecho real, lo que quiere decir que su concesión supone un gravamen sobre un bien inmueble del Ayuntamiento de Losar de la Vera para lo cual es preceptiva autorización de esta Junta en virtud de lo establecido en el artículo 45.6 del Real Decreto 2912/79 de 21 de Diciembre de parte de esta Consejería de uso a las facultades que tiene atribuidas.

Ha resuelto autorizar la concesión de superficie que ha quedado dicha, sometida a las siguientes condiciones:

- 1.—Debe ser formalizado en escritura pública (artículo 172.2 de la Ley del Suelo).
- 2.—Debe inscribirse en el Registro de la Propiedad (mismo artículo).
- 3.—Se extinguirá por el transcurso de 75 años (mismo artículo).
- 4.—Transcurrido el plazo el Ayuntamiento adquirirá la propiedad de lo edificado (173.2 de la Ley del Suelo).
- 5.—No cabe satisfacer ninguna indemnización de lo edificado (mismo artículo).
- 6.—Quedarán extinguidos cuantos derechos reales y personales hubiere podido poner el superficiario (mismo artículo).
- 7.—Al tratarse de la concesión de un derecho de superficie para construir edificios de propiedad particular que requieren un emplazamiento determinado sin propósito especulativo procede la adjudicación directa (artículo 166-169 de la Ley del Suelo).

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Losar de la Vera.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don José Luis Chacón Llorente, con domicilio en Reyes Católicos, número 10, Olivenza, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don José Luis Chacón Llorente la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 54 LAT Villarreal-La Estacada.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'135.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Los Abugones en Olivenza.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 125 KVA.
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Elevación aguas.
Presupuesto pesetas: 2.206.689.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.224.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 21 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Alejandro Lebrato Matamoros, con domicilio en c/ Posada, s/n., Zahínos, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo